



DECRETO N° **873 -**

TEMUCO, **17 JUN 2026**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 15.06.2026 presentada por COMERCIAL GRAN XIN YUAN SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- 2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol: 2-29304, en esa misma dirección.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29304
Actividad Económica	: GRANDES TIENDAS, VENTA DE CIGARRILLOS
Código Actividad	: 471.910
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ESTACION N°705, LOCAL N°1
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL GRAN XIN YUAN SPA
Rut	: 77.846.961-8
Dirección Particular	: [REDACTED]
Nombre Rep. Legal	: CHEN CHUNJIE
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Rol Avalúo	: 02346-0001
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

AMPLIACION DE GIRO

Ampliación de Actividad Económica	: VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS
Código Actividad	: 472101
Fecha De Solicitud	: 15.06.2026
Otorgación N°	: 23
Fecha de Salida	: 15.06.2026

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

VVN/EVS/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

33116009.